TRIBUNAL SUPREMO Gabinete Técnico Sala Segunda

ACUERDO DEL PLENO NO JURISDICCIONAL DE LA SALA SEGUNDA, ADOPTADO EN SU REUNIÓN DEL DÍA 27.04.05.-

PRIMER ASUNTO: RELEVANCIA DE LA EXCEPCIÓN DE FALSEDAD EN UN JUICIO EJECUTIVO BASADO EN HECHOS, A SU VEZ FALSOS.

ACUERDO: LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA CORRESPONDIENTE SECCION QUE DEBE CONOCER EL ASUNTO, QUE RESUELVAN EL MISMO CON LIBERTAD DE CRITERIO.

SEGUNDO ASUNTO: ADHESIÓN EN EL RECURSO DE CASACIÓN PENAL.

ACUERDO: ADMITIR LA ADHESIÓN EN CASACIÓN, SUPEDITADA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY JURADO, ARTS. 846 BIS b), BIS d) Y BIS e) LECrim.